

072987828	GIMENO PONZ, MARTA	-9998 -GPM	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
2012000000997		44600 -ALCAÑIZ				TERUEL	
018448357	BURILLO JURADO, SAUL	-7508 -DGX	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000001001		44001 - TERUEL				TERUEL	
X7261600	MARTINEZ LOPEZ, NANCY	-1314 -BNF	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000001019		44001 - TERUEL				TERUEL	
036960948	CAÑABATE GARCIA, JOSE ANTONIO	-0592 -BFX	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000001036		44001 - TERUEL				TERUEL	
017119127	GERMES MARTIN, MARTIN	V -1110 -DS	RD6	094	0	LEVE	40,00 €
20120000001038		CALAMOCHA				TERUEL	
B9665938	CINCO M TOP TOPOG Y PROYECTOS SL	-2804 -DBC	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20120000001039		46190 - VALENCIA				VALENCIA	
017969030	VILLALBA MERIGO, M. PILAR	TE-0064 -G	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20120000001050		44002 - TERUEL				TERUEL	
X7866561	MARTINEZ LOPEZ, ROSALBA	M -1886 -ZD	RD6	132	0	LEVE	60,00 €
20120000001051		44002 - TERUEL				TERUEL	
073260335	LUCEA ALCAÑIZ, JESSICA	-7106 -CCL	RD6	094	0	LEVE	40,00 €
20120000001062		44510 - LA PUEBLA DE HIJAR				TERUEL	
018438991	GUILLEN GRACIA, ARTURO	-0522 -GZG	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000001071		44003 - TERUEL				TERUEL	
018413830	MOLINA ABIAN, JESUS	-9587 -DPD	RD6	094	0	LEVE	60,00 €
20120000001099		44003 - TERUEL				TERUEL	

Núm. 46.129

ESTERCUEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Estercuel sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa por La prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TARIFAS

PISCINA

-Por Entrada Personal:

De 4 a 11 años: 1,50 euros

De 12 a 64 años: 2,00 euros

A partir de 65 años: 1,50 euros

-Por bonos.

Temporada

Familiar: 65,00 euros

Individual: 34,00 euros

Infantil: 20,00 euros

Mayor de 65 años: 20,00 euros

Mes

Familiar: 33,00 euros

Individual: 17,00 euros

Infantil: 10,00 euros

Mayor de 65 años: 10,00 euros

Quincena

Familiar: 22,00 euros

Individual: 12,00 euros

Infantil: 7,00 euros

Mayor de 65 años: 7,00 euros

Semanal

Familiar: 16,00 euros

Individual: 8,00 euros

Infantil: 3,00 euros

Mayor de 65 años: 5,00 euros

GIMNASIO

Cuota mensual: 4,00 euros

Cuota anual: 30,00 euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Teruel.

Estercuel, 27 de febrero de 2012.-El Alcalde, José Lahoz Lahoz.

Núm. 46.127

NOGUERAS

El expediente nº 1 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE NOGUERAS para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN		IMPORTE
1 GASTOS DE PERSONAL		0,00
2 GASTOS EN BINES CORRIENTES Y SERVICIOS		0,00
3 GASTOS FINANCIEROS		0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
6 INVERSIONES REALES		3.369,20
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL AUMENTOS		3.369,20

AUMENTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO/DESCRIPCIÓN		IMPORTE
1 IMPUESTOS DIRECTOS		0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS		0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS		0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES		0,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES		0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.369,20
8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL AUMENTOS		3.369,20

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nogueras, 28 de febrero de 2012.-El Alcalde, Francisco Royo Soriano.

Núm. 46.114

TORREVELILLA

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público, si que se hayan formulado reclamaciones al mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las haciendas locales, debe entenderse aprobado definitivamente. En cumplimiento de lo dispuesto en el art